

Jueves, 1 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montehermoso

EDICTO. Convocatoria para elección de Juez/a de Paz Titular

Doña Rosa Isabel Garrido Hernández, Alcaldesa – Presidenta de este Ayuntamiento, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de diez días hábiles para que las personas que estén interesadas/os, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados/as en este nombramiento, tendrán que presentar la correspondiente solicitud por escrito, en un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, acompañado de la siguiente documentación:

1. Certificado de Nacimiento o fotocopia del D.N.I.
2. Certificado de antecedentes penales
3. Certificado Médico de no padecer enfermedad física o psíquica que le incapacite para el ejercicio del cargo.
4. Declaración responsable, de no estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad o prohibición prevista en los Art.389 a 397 de la L.O.P.J.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc..



Jueves, 1 de febrero de 2024

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<http://ayuntamientodemontehermoso.sedelectronica.es> .

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Montehermoso, 30 de enero de 2024

Rosa Isabel Garrido Hernández

ALCALDESA

